



Ciudad de México, 17 de febrero de 2020
Oficio No. CDDMX/IL/LEH/262/20
Inscripción de Punto de Acuerdo

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ
Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de este conducto, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 79, fracción IX, y 82 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se incluya en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria del Pleno que se llevará a cabo el 18 de febrero del año en curso la proposición con punto de acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BRINDEN DE INMEDIATO UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS MOVILIZADORES VIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS AVENIDAS MÁS TRANSITADAS DE LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**, el cual se anexa en original y formato electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012520
FECHA: 17-02-20
HORA: 13:53
RECIBÍÓ: Lus



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BRINDEN DE INMEDIATO UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS MOVILIZADORES VIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS AVENIDAS MÁS TRANSITADAS DE LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Magdalena Contreras es una demarcación que presenta diversos problemas, uno de ellos es la movilidad, ya que la mayor parte de su territorio presenta pendientes por arriba del 15%, por ejemplo en las zonas más altas de la demarcación colonias como El Tanque, Los Padres y Las Cruces, las pendientes pueden llegar a superar el 30%.
2. Aunado a esto, sus vialidades son muy estrechas donde se dificulta el desplazamiento vial es decir que la infraestructura vial de la demarcación denota el congestionamiento vehicular, produciendo el incremento de los tiempos de viaje y ocasionando accidentes.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

3. Por ello La Alcaldía de La Magdalena Contreras implementó la Línea de Acción 3.1.1.1 considerada en el Eje 3. Movilidad Eficiente y Sustentable. Esta línea consiste en implementar un operativo matutino con movilizadores viales en los cruces de escuelas más transitadas. Su meta es agilizar el tránsito y reducir el número de incidentes de tránsito generado por la concentración de peatones y automotores. Las áreas responsables son la Dirección de Movilidad y la Coordinación de Seguridad Ciudadana.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Declaraciones de algunos habitantes de La Magdalena Contreras han expresado la inconformidad hacia los movilizadores viales dado que no están capacitados para agilizar el tránsito vehicular. Por ejemplo, en el Crucero del Puente del Rosal se encuentran movilizadores viales con el objeto de agilizar el tránsito vehicular para evitar el congestionamiento vial. Sin embargo, aun con movilizadores viales el tráfico automovilístico sigue en el Crucero.

Algunos vecinos afirman que hay muy pocos movilizadores viales en el Crucero y que no están ubicados en el lugar correspondiente para agilizar el tránsito. Además indicaron que los movilizadores viales no desahogan el tráfico, debido a que sus señalamientos son incompresibles para los conductores.

Asimismo, mencionaron que los semáforos “están de adorno”, ya que los conductores de vehículos no respetan dichos semáforos. Por lo tanto, señalaron que los movilizadores viales deben apoyarse en los semáforos para que puedan agilizar el tránsito pero sobretodo que adoctrinen a las y los conductores a respetar los semáforos. Finalmente hicieron referencia que es importante que se capaciten para que desempeñen mejor su trabajo.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Asimismo las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial, como lo establece el artículo 13, apartado E. Derecho a la movilidad, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que las Alcaldías tienen competencia, en materia de movilidad, como lo mandata el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que es de utilidad pública e interés general el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad. Así como la señalización vial, nomenclatura y la utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, como lo señala el artículo 2, fracciones II, III y IV, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos, como lo indica el artículo 5, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la Secretaría coordinará los programas y acciones necesarias en materia de capacitación vial y movilidad, que promuevan los derechos y obligaciones de todos los usuarios de la vialidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, como lo establece el artículo 228, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

SEXTO.- Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México puede promover cursos, seminarios y conferencias, con la participación de especialistas y académicos sobre temas de educación vial y movilidad, que generen el desarrollo de políticas sustentables e incluyentes, de acuerdo con el artículo 238, fracción III, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

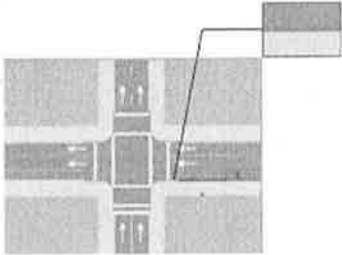
SÉPTIMO.- Que en materia de seguridad vial, la Secretaría coordinará el diseño e instrumentación de programas y cursos de **capacitación permanentes de prevención de hechos de tránsito**, que tengan como propósito fundamental proteger la vida y la integridad física de las personas de conformidad con lo establecido en el Programa Integral de Seguridad Vial, de acuerdo con el artículo 233, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la alcaldía La Magdalena Contreras reconoce la problemática de movilidad indicando en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 los puntos viales de mayor conflicto vial que son los siguientes: Av. Ojo de Agua y Av. San Jerónimo; Av. San Bernabé y Av. Aztecas; Av. San Bernabé y Cruces; Av. San Bernabé y Cantera; Crucero del Puente del Rosal, Av. San Francisco y La Perita; Av. San Francisco y Buenavista; Camino Real a Contreras y Los Pollitos; Av. Mariano Matamoros y Juan Álvarez; Av. México y Felipe Ángeles; Av. México y Camino a Santa Teresa; Av. Oaxaca y Ferrocarril de Cuernavaca; Av. Oaxaca y Lateral del periférico; Av. Luis Cabrera y Av. Contreras; Av. Luis Cabrera y Av. San Bernabé; Av. San Bernabé y Corona del Rosal; Av. San Francisco y Privada San Francisco; Av. San Jerónimo y Violeta, entre otros.

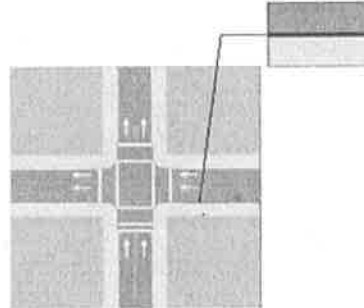
Por lo tanto, se propone establecer las marcas de pavimento establecidas en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México 2019, que regulan y canalizan el tránsito de peatones y vehículos guiándolos sin distraer su vista de la superficie de rodadura, por ejemplo marcas que agilicen el flujo vial como las siguientes:

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

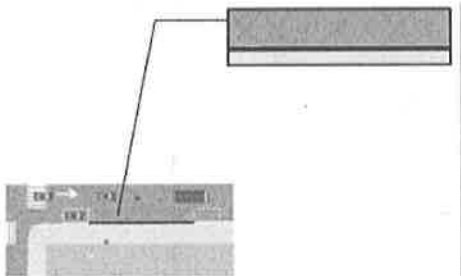
Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México



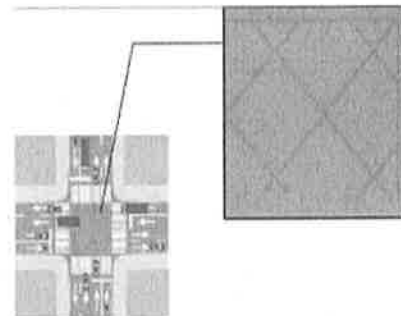
PROHIBIDO ESTACIONAR: Indica a los usuarios los lugares en los que está prohibido el estacionamiento de vehículos. Esta marca se encuentra sobre la guarnición.



PROHIBIDO PARAR: Indica a los usuarios los lugares en los que está prohibido estacionarse o la detención momentánea de vehículos. Esta marca se encuentra sobre la guarnición.



PROHIBIDO PARAR: Indica a los conductores de vehículos, las áreas de las vías donde está prohibido estacionarse o la detención momentánea.



PROHIBIDO PARAR EN INTERSECCIÓN: Indica a los conductores de vehículos que se prohíbe detenerse dentro de un cruce.

NOVENO.- Que la demarcación contempla las adecuadas estrategias orientadas a las siguientes prioridades:

- **mejoramiento y modernización de la infraestructura vial,**
- **capacitación del personal de apoyo vial (movilizadores),**

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

- impulsar sistemas de transporte alternativo,
- trabajar fuertemente para concientizar a quienes operan y usuarios/as del servicio de transporte colectivo, y
- **promover el respeto a las señalizaciones y reglamento de tránsito con el respaldo de la autoridad de tránsito correspondiente.**

DÉCIMO.- Que el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México 2019, determina las señales corporales que regulan la circulación de peatones y/o vehículos en las intersecciones, a través de **Agentes o Personal de Apoyo Vial** indicando a los usuarios, mediante movimientos preestablecidos y toques de silbato el derecho de paso o la obligación de detenerse, como lo demuestra la siguiente imagen:



PARE: Se coloca de frente o espaldas al tránsito, levanta la mano en posición vertical con la mano extendida y da un toque de silbato corto.



PARE TOTAL: Se coloca con los brazos en posición horizontal con la palma de la mano extendida hacia el tránsito y da un toque de silbato fuerte y largo.



SIGA: Se coloca de costado al tránsito que le corresponde avanzar y flexiona el brazo derecho con la palma de la mano hacia arriba, acompañado de dos toques cortos del silbato.



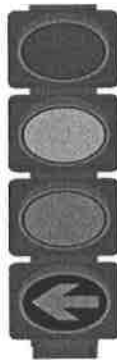
ACCELERAR EL PASO: Se coloca de costado al tránsito que le corresponde avanzar y flexiona el brazo derecho con la palma de la mano hacia arriba, con mayor énfasis que para la señal de siga. Se acompaña de tres toques cortos del silbato.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

UNDÉCIMO.- Que resulta necesario en ciertos cruces viales conflictivos de la alcaldía La Magdalena Contreras, la instalación de **Semáforos para Giros Protegidos** que regula el tránsito de vehículos, indicando la posibilidad de dar vuelta a la derecha o izquierda, de acuerdo con la dirección de la flecha.



DUODÉCIMO.- Que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Alcaldías, deberán garantizar que en todas las vialidades de la Ciudad, **exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular**, como lo señala el artículo 185, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

DÉCIMOTERCERO.- Que la movilidad es una problemática de la demarcación La Magdalena Contreras, donde los contrerenses no se pueden desplazar rápidamente debido al congestionamiento vial en algunos de los puntos conflictivos de la alcaldía provocando el aumento de los tiempos de viaje. De manera que es de suma importancia la capacitación inmediata de los movilizadores viales de la demarcación ya que este personal de apoyo vial es fundamental para paliar dicho problema.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

DÉCIMOCUARTO.- Que resulta imprescindible que la capacitación sea conforme al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México 2019, con el objeto de que conozcan a la perfección la regulación de la circulación de peatones y vehículos en la vía pública y la seguridad vial en la Ciudad de México, pero sobretodo que adoctrinen de una cultura vial a los peatones y conductores motorizados y no motorizados.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:

morena



LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Alcaldía La Magdalena Contreras para que dentro del ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, brinden de inmediato una capacitación permanente a los movilizadores viales que se encuentran en las avenidas más transitadas de la demarcación La Magdalena Contreras.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ambas de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y la Alcaldía La Magdalena Contreras, instalen los señalamientos viales y la nomenclatura correspondiente en las avenidas de mayor conflicto vial dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ